

INFORMACIÓN AMPLIADA DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: ECOFIN

	Información Básica	Información Ampliada
<b>Responsable</b>	JEFE DE LA JEFATURA DE ASUNTOS ECONÓMICOS	Dirección General de la Guardia Civil JEFATURA DE ASUNTOS ECONOMICOS C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid
		No hay representante
		DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid dggc-dpd@guardiacivil.org
<b>Finalidad</b>	Gestión de contratos e indemnizaciones por razón de servicio	El fichero ECOFIN contiene datos relativos al NIF de las personas físicas que contratan con la Administración, número de su cuenta corriente, entidad bancaria, dirección de correo electrónico, domicilio y nombre y apellidos del personal de la Guardia Civil que en concepto de indemnización por razón de servicio percibe alguna tipo de remuneración económica, así como el de sus familiares.
		Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento realizado. Será de aplicación lo dispuesto en la Normativa de Archivos y Documentación
		No existen decisiones automatizadas o elaboración de perfiles
<b>Legitimación</b>	Consentimiento del Interesado, Obligación legal. Artículo 6.1 c del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos Artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos.	Obligación de cumplir con los criterios de publicidad establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y Ley 19/2013 de Transparencia y buen gobierno, Orden de Presidencia 422/2013, artículo 27.2.a y Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre Indemnización por Razón de Servicio, Orden General 4/2006 de 22 de marzo sobre Indemnización por Razón de Servicio e Instrucción 1/2017 de 31 de mayo, sobre el procedimiento para el traslado de mobiliario y enseres en el ámbito de la Guardia Civil
		Si existe oposición no se podría tramitar contrato a su favor o proceder a la indemnización que le correspondiera.
<b>Destinatarios</b>	Se realizaran las cesiones legalmente previstas.	Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en el de Interior, Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Portal de la Transparencia.
	No están previstas transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición reconocidos en el Reglamento (UE) 2016/679 y de la L.O. 3/2018, la la forma que se indica en nuestra política de privacidad.	Mediante comunicación dirigida a: Dirección General de la Guardia Civil SERVICIO DE CONTRATACION C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid
		No, salvo en los casos en que el tratamiento se realice exclusivamente con consentimiento del interesado, en el resto no, porque se realiza el tratamiento por mandato legal.
		Si considera que sus derechos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid.  Con carácter previo a lo anterior, puede presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos, C/ Guzmán el Bueno, 110. 28003 Madrid
<b>Procedencia</b>	El interesado en contratar con la Administración, La Agencia Tributaria, la Seguridad Social. En el caso de indemnización por razón de servicio, el propio interesado, sus familiares, el Padrón municipal, Las Unidades Territoriales de la Guardia Civil de origen o destino del Guardia Civil.	Por el propio interesado, entidades y organismos implicados en la gestión del asunto económico
		Datos relativos al NIF de las personas físicas que contratan con la Administración, número de su cuenta corriente, entidad bancaria, dirección de correo electrónico, domicilio y nombre y apellidos del personal de la Guardia Civil que en concepto de indemnización por razón de servicio percibe alguna tipo de remuneración económica, así como el de sus familiares.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil	